

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2017

Señor:

**ABEL ARIAS CEDEÑO**

Representante Legal

GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA

**Asunto.** Respuesta observaciones a la evaluación preliminar de la convocatoria pública no. 16 de 2017 -Vigilancia y Seguridad Privada-

Respetado Sr. Arias.

Cordial saludo.

Con el objeto de atender debidamente las observaciones efectuadas por su parte el 23 de febrero del año en curso a la evaluación preliminar de la convocatoria pública del asunto, de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 01:**

Una vez verificada la calificación otorgada al señor SIMON SILVA CERQUERA, en relación al criterio de evaluación 2- *calidad del equipo humano para la prestación del servicio - certificados de capacitación en materia de vigilancia*, encontramos que son válidas 29 y no 30 capacitaciones, por las razones que se señalan a continuación:

Si bien, en la evaluación preliminar se clasificó la capacitación *SEGURIDAD VIAL.MANEJO DEFENSIVO (folio 151)*, como un certificado de capacitación en materia de vigilancia, obedeció ello a un error de digitación en la publicación de los resultados por cuanto la misma no está contemplada dentro del criterio establecido para las capacitaciones dentro de la convocatoria pública del asunto.

En ese orden de ideas, el señor SIMON SILVA CERQUERA tiene 29 capacitaciones válidas, para un total de 29 unidades.

Se procederá a realizar el ajuste correspondiente en la publicación de los resultados.

ENTIDAD	CAPITACIONES	FOLIO	OBSERVACIONES
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	SEGURIDAD VIAL-MANEJO DEFENSIVO	151	<b>NO CUMPLE</b>

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 02:** una vez verificada la calificación otorgada al señor FLORENTINO ARIZA DÍAZ, en relación al criterio de evaluación 2- *calidad del equipo humano para la prestación del servicio - certificados de capacitación en materia de vigilancia*, encontramos que son válidas 20 y no 22 capacitaciones por las razones señaladas a continuación:

Si bien, en la evaluación preliminar se clasificaron las capacitaciones *SEGURIDAD VIAL.MANEJO DEFENSIVO* (folio 177), y *REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS* (folio 183) como certificados de capacitación en materia de vigilancia, obedeció ello a un error de digitación en la publicación de los resultados por cuanto las mismas no están contempladas dentro del criterio establecido para las *capacitaciones* dentro de la convocatoria pública.

En ese orden de ideas, el señor FLORENTINO ARIZA DÍAZ tiene 20 capacitaciones válidas, para un total de 20 unidades.

Se procederá a realizar el ajuste correspondiente en la publicación de los resultados.

ENTIDAD	CAPITACIONES	FOLIO	OBSERVACIONES
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	SEGURIDAD VIAL-MANEJO DEFENSIVO	177	NO CUMPLE
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS	183	NO CUMPLE

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 03:** se privilegió para la evaluación la capacitación en el sentido estricto de la definición de vigilancia, que es la finalidad exclusiva del presente proceso de contratación. A lo que se suma, que fue un criterio aplicado de manera homogénea y objetiva frente a la totalidad de las propuestas recibidas. De no haber aplicado éste criterio en la forma descrita, se abriría la posibilidad para que capacitaciones en temas tales como CONCIENCIACIÓN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, ORDEN Y ASEO PUESTO DE TRABAJO – MANEJO DE ESTRÉS Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE constituyeran elementos inescindibles para la prestación del servicio que se requiere contratar, apartándose en consecuencia del principio de especialidad en una actividad como la vigilancia que apunta a prevenir y a detener perturbaciones a la seguridad y a la tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios y/o de terceros.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.